

A LO LARGO DE 1994 SE PRODUJERON importantes cambios en la organización del sistema económico de Cuba, que afectan muy directamente a la configuración de los canales de distribución comercial, ya que se permite la comercialización de los productos en paralelo al sistema estatal de distribución. Son modificaciones que apuntan inequívocamente a una forma de liberalización de la actividad comercial, aún con todos los condicionantes derivados del sistema político.

Un cambio de situación que despierta de forma permanente el interés de la opinión pública española, tanto con carácter general –en torno a la evolución de la sociedad y la política cubana– como de forma específica para los empresarios españoles de la producción y la distribución que pudieran pensar en participar en el mercado cubano.

De tal forma, estas reflexiones –objeto entre otros factores de un viaje realizado a Cuba en diciembre de 1994– se refieren, antes de describir la configuración actual del sistema de distribución comercial cubano, a alguna de las características de su sistema económico, determinante del tamaño, configuración del mercado y, obviamente, del sistema de distribución comercial cubano.

Como se sabe, en Cuba el Estado es propietario de los medios de producción. El sistema se sustenta en una intervención absoluta de la producción y los intercambios, para los que el Estado fija los objetivos de producción, los salarios y los precios de cesión de los productos. De lo dicho se deducen fácilmente algunas características del sistema económico cubano que afectan directamente a la configuración de los mercados: no existe un sistema impositivo al estilo del de los países de economía de mercado, los beneficios de las empresas, siempre estatales, son los ingresos del presupuesto del Estado cubano, que con ellos financia todos los gastos sociales de la población, fijados asimismo por el Estado.

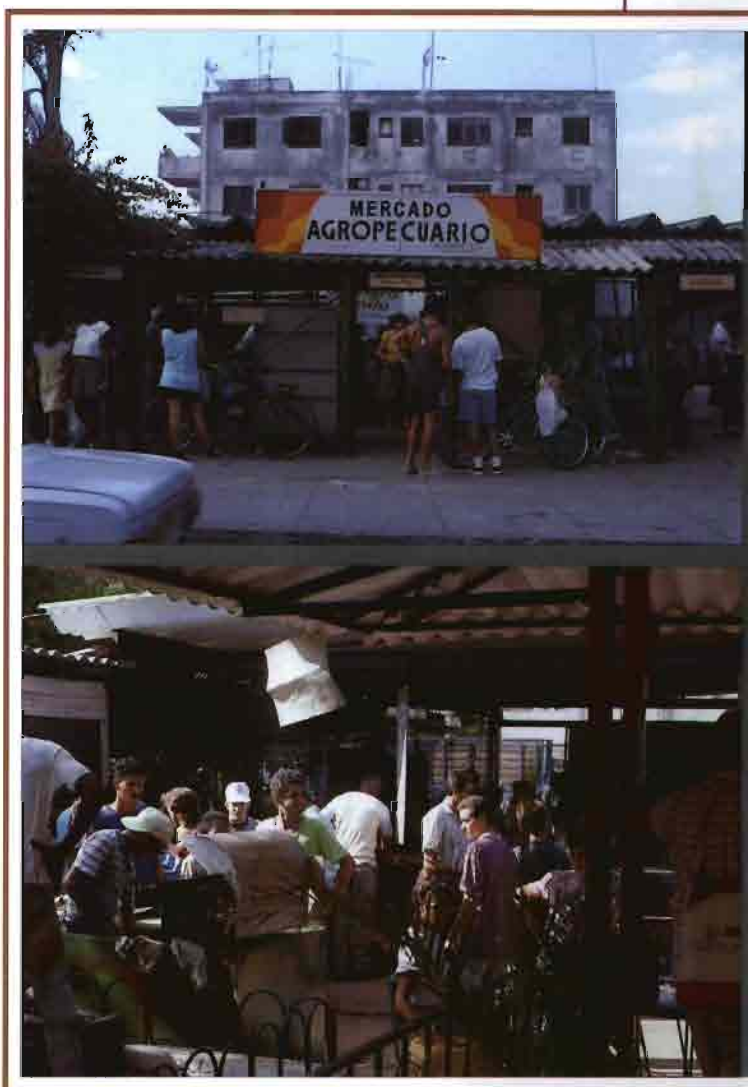
La distribución de la riqueza se realiza con el criterio de asegurar a todos los ciudadanos la satisfacción de las necesidades básicas, entendidas estas de una manera amplia y generosa. De hecho, el gobierno revolucionario ha primado siempre los aspectos que inciden directamente sobre el bienestar colectivo de la población, tales como la educación, en todos sus niveles, la sanidad y la distribución de alimentos, determinada en

CANALES DE DISTRIBUCION EN CUBA

ALFONSO REBOLLO (1)

función de las necesidades "objetivas" de los individuos (la seguridad de una determinada ración de leche diaria para los más pequeños y, en menor cantidad, para las personas de mayor edad; distribución igualitaria de los suministros energéticos del hogar; extensión a la totalidad de la población de la sanidad y las oportunidades de la educación superior, etc.).

Los ciudadanos pueden ampliar su esfera de consumo individual mediante la práctica del autoconsumo, tanto de bienes como de servicios, utilizando el tiempo libre, un "bien" que, al



cabo, no está totalmente intervenido por el Estado. Debe destacarse que estas posibles prácticas de autoconsumo no han producido ningún ensanchamiento del mercado ya que hasta fecha muy reciente ha estado totalmente prohibido comercializar con el producto de las actividades que pudieran realizar los ciudadanos de forma particular.

El mercado se encuentra así totalmente determinado por el Estado, tanto en su tamaño y distribución del gasto (los bienes ofertados por el Estado), como en cuanto al sistema de distribución comercial, realizado bajo el sistema de racionamiento en comercios de propiedad y gestión estatal: desde la tienda de alimentación a las de departamentos (para los bienes de equipamiento de la persona y de los hogares), o las peluquerías, todos ellos eran propiedad estatal y sus empleados tenían la condición de trabajadores públicos.

Este sistema es el que ha sufrido sucesivas transformaciones en los últimos tiempos (2). Estas notas se refieren a las actuaciones llevadas a cabo por las autori-

dades cubanas para ensanchar el tamaño de los mercados y, obviamente, de su base productiva, incluso aprobando medidas que pueden considerarse como formas embrionarias de mercado capitalista y que representan una apertura cierta de la economía cubana.

Todo esto sugiere inmediatamente el debate político, tanto sobre la política interna de la República, como sobre las relaciones internacionales en precario que Cuba se ve obligada a mantener por el bloqueo económico de Estados Unidos. Ciertamente estos fenómenos condicionan las posibilidades de Cuba para lograr la reconversión de su sistema económico y el crecimiento, aunque en estas páginas no entraremos en tales debates, por apasionantes que resulten y, sobre todo, pertinente que sea su discusión y resolución.

EL SISTEMA DE DISTRIBUCION. LA "RED COMERCIAL ESTATAL"

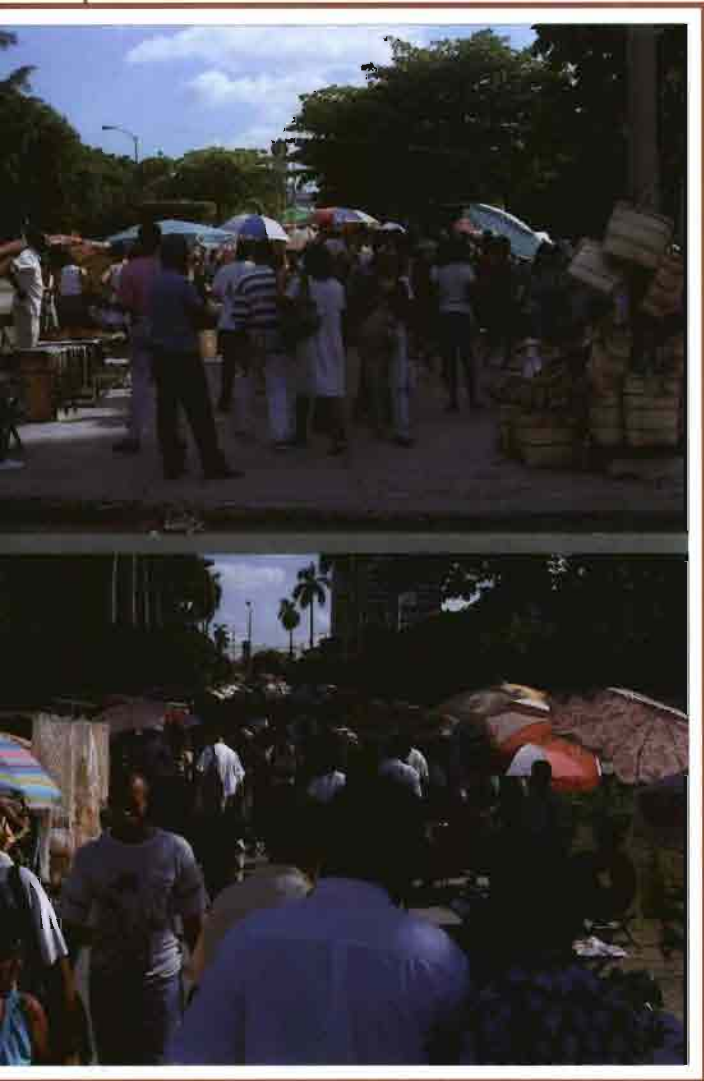
El sistema de distribución cubano se ha diferenciado ya, desde hace años, según que sus destinatarios fueran nacionales o extranjeros, mediante el establecimiento de redes comerciales diferenciadas.

Hasta el pasado año de 1994, el abastecimiento de la población nacional se ha realizado exclusivamente bajo el régimen de racionamiento y precios intervenidos en todos los escalones del proceso de producción y distribución, siendo los precios determinados por el o los Ministerios correspondientes.

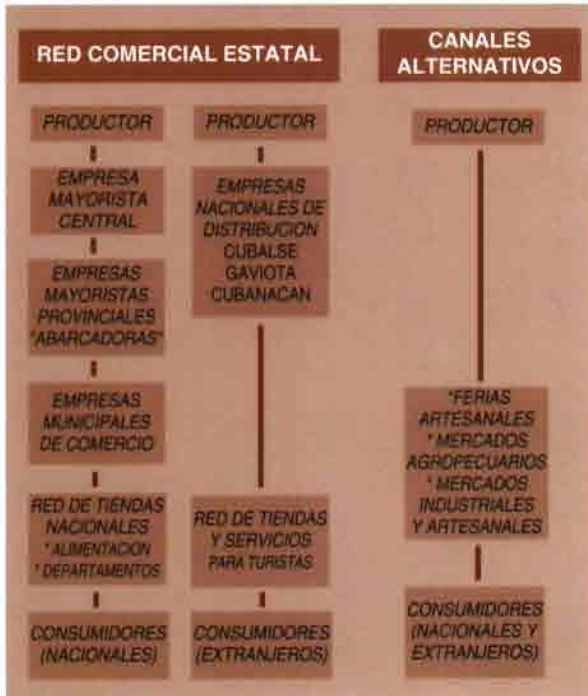
Este sistema de distribución está formado por la Red Comercial Estatal (ver gráfico adjunto). Esta red tiene como cabecera la Empresa Mayorista Central, encargada de recoger las entregas de los productores nacionales (según los cupos de producción establecidos en los planes de actividad de cada centro, unidad productiva o empresa), y los aprovisionamientos procedentes de la importación (obtenida a través del Comercio de Estado). Este mayorista central aprovisiona a su vez a las Empresas Mayoristas Provinciales, las llamadas "abarcadoras", que dependen de las administraciones provinciales y son las encargadas del abastecimiento mayorista en sus respectivos territorios.

La comercialización minorista depende de las autoridades municipales que, a través de las Empresas Municipales de Comercio, son las titulares de los establecimientos, tanto de alimentación como de las "tiendas por departamentos" (textil y confección, sobre todo).

El sistema se completó hace ya más de veinte años con la red de empresas estatales de comercialización dirigidas a la atención de los extranjeros que, lógicamente, no podían acceder a la red de distribución de los bienes racionados (con precios intervenidos y determinados en función de los salarios, asimismo prefijados por el Estado), a la vez que los productos y servicios ofrecidos por este sistema no resultaban atractivos para los extranjeros.



CANALES DE COMERCIALIZACION EN CUBA (1994)



De otra parte, el gasto de los extranjeros suponía una importante fuente de divisas, necesarias para realizar importaciones que completaran la producción interior en el abastecimiento a los ciudadanos cubanos. Así nacieron una serie de empresas estatales de comercialización dedicadas al aprovisionamiento de bienes y servicios a los extranjeros.

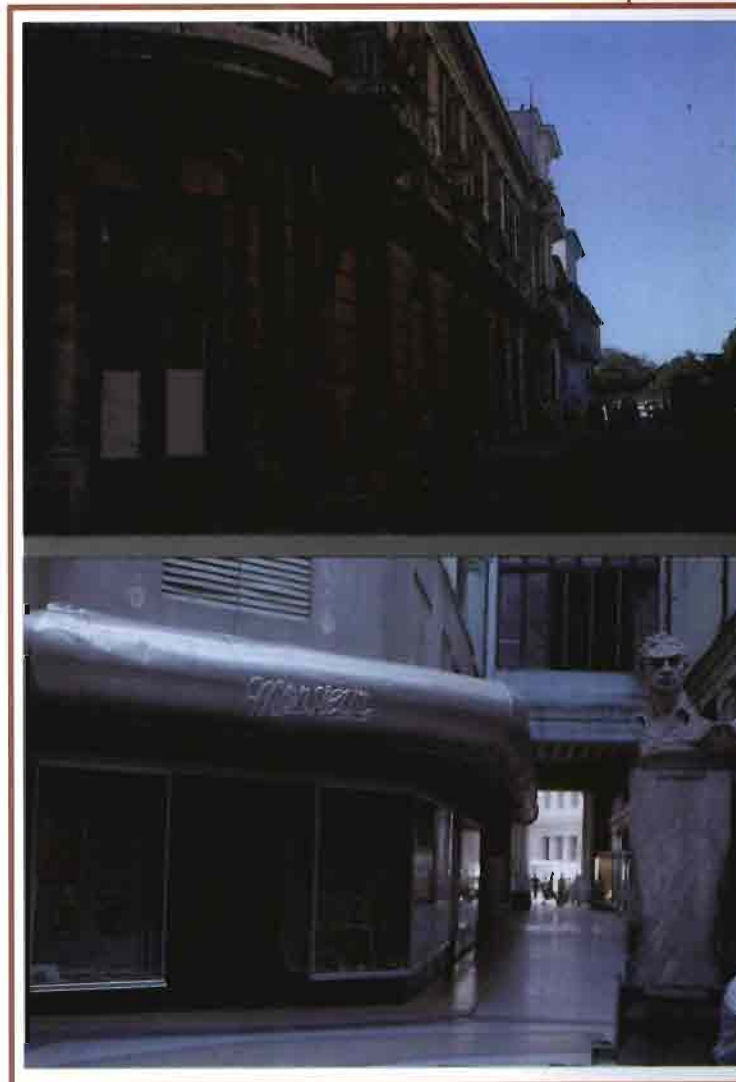
La más significativa de estas empresas puede ser CUBALSE ("Cuba al servicio del extranjero"), cuyas siglas recogen bien el ánimo con que se creó. Esta empresa tiene su propia red de "tiendas para extranjeros" (en las que sólo es posible comprar con divisas) bajo diversos formatos: "boutiques", "centros comerciales"..., de servicios de atención personal –peluquerías, reservas de espectáculos, restaurantes, alquiler de coches, e incluso un campo de golf–. Asimismo mantiene una red de servicios más orientados a los extranjeros residentes en Cuba entre los que se encuentra una red de concesionarios de automóviles –Toyota y Lada–, servicios de alquiler y reparación de viviendas, de reparación de automóviles, de auxilio en carretera, etc.

Para operar todos estos servicios, CUBALSE dispone ya de su propia naviera y opera como mayorista para la importación de los productos que distribuye en su red comercial, o de los que utiliza para la prestación de servicios. Otras empresas orientadas a la atención de los extranjeros (fundamentalmente al turismo) y, como CUBALSE, de propiedad estatal son Gaviota, Cubanacan, etc.

Estas empresas disponen de sus propias agencia de viajes, hoteles, flotas de vehículos, ... Característica importante de todas ellas es el estar sometidas al "principio de autofinanciamiento" (llamado a veces de autogestión), por el que pueden realizar todo tipo de operaciones, incluidas las de comercio exterior, siempre que obtengan beneficios y supongan una aportación al presupuesto estatal.

LOS "CUENTA PROPIA" Y LOS CANALES PARALELOS

A partir de la liberalización de la posesión de divisas a los ciudadanos cubanos, lo que en la práctica se resume en la posesión de dólares estadounidenses, las redes minoristas de estas empresas se han convertido en una alternativa al aprovisionamiento de los ciudadanos cubanos, aunque sólo para la parte de la población que puede disponer de "dólares USA", bien por transferencias desde el extranjero, bien por mantener



una actividad laboral relacionada con el sector exterior, principalmente con el turismo.

Sobre este sistema de comercialización se han dado los últimos desarrollos del mercado que suponen una continuación firme de los primeros pasos liberalizados, como el que se ha señalado respecto a la posesión de divisas. De una parte, se autorizó la realización de actividades por cuenta propia, al margen de la planificación económica estatal, y la venta de la correspondiente producción, siempre y cuando la comercialización sea hecha directamente por el propio productor (Decreto Ley 141 del Consejo de Estado, de 8/9/1993). De otra parte, se han creado el "Mercado agropecuario" y el "Mercado de artículos industriales y artesanales" (octubre 1994), que complementan la liberalización iniciada un año antes, al permitir la apertura de mercados donde comercializar la producción obtenida por los "cuenta propia".

La finalidad de estas modificaciones en los sistemas de producción y distribución es el ensanchamiento de

los mercados, con el que se pretende conseguir varios objetivos. En primer lugar, mejorar el abastecimiento de bienes básicos a la población. En segundo lugar, abrir una nueva vía de captación de divisas mediante la venta de productos a los turistas, al margen del sistema de tiendas estatales, dedicadas antes en exclusiva a los extranjeros. En tercer lugar, se trata de dar salida a los excedentes de producción (siempre relativos a la planificación estatal), que no es capaz de poner en circulación el sistema estatal de comercialización. Y por último, y no menos importante, se trata de incentivar la iniciativa privada para incrementar el volumen de producción, pero sólo la de los particulares, en ningún caso la de formas empresariales capitalistas, ya que no se autoriza la creación de empresas privadas de producción ni distribución.

A pesar de la profundidad e importancia que tienen las medidas señaladas, estos mercados distan aún mucho de poseer el grado de libertad de comercio usual en los mercados occidentales. Un repaso a sus características servirá para evidenciar cuáles son las restricciones a que nos referimos.

En primer lugar, el trabajo por cuenta propia puede realizarse por cualquier ciudadano cubano excepto los dirigentes de las empresas públicas, y "los profesionales universitarios (ya que) los servicios de Salud y Educación seguirán siendo prestados por el estado en forma gratuita a todo el pueblo. Todos los médicos, estomatólogos, maestros profesores e investigadores tendrán asegurado su empleo por el estado, así como todos los graduados universitarios, quienes deben entregar sus conocimientos a las necesidades del país y en beneficio de toda la sociedad, que ha costeado de forma total y gratuita su formación" (3).

Debe señalarse que se incluye en la posibilidad de realizar trabajo por cuenta propia a los jubilados por cualquier motivo, y los "sobrantes o subsidiados por racionalización o paralización de las actividades en su centro de trabajo y los no vinculados por razones ajenas a su voluntad" (4), autorizándose el abandono del centro de trabajo para dedicarse a tiempo completo a la actividad por cuenta propia.

Pese a la existencia de algunas restricciones para obtener esta dedicación a tiempo completo (5) se hace patente la intención de ampliar la base productiva del país, a la vez que se descarga al presupuesto del estado de las ayudas a los trabajadores desempleados, ya que "en los casos de subsidio al trabajador por causa de las dificultades económicas actuales, este se verá reducido o suprimido al trabajar por cuenta propia si sus ingresos así lo justifican" (6). En todo caso, estos trabajadores lo serán siempre a título individual, ya que no se permite "emplear personal asalariado".

Las actividades permitidas como trabajo por cuenta propia forman un amplio abanico de producción de bienes y servicios a los consumidores, a la vez que



muestra hasta qué punto es absoluta la intervención del estado cubano en la actividad económica. Pero el trabajo por cuenta propia tiene un carácter marcadamente subsidiario, debiendo verse esta actividad "como un complemento de la estatal", de hecho se prevé que para el control de la actividad por cuenta propia "se deben desarrollar vínculos económicos (más efectivos que los meramente administrativos). El control económico debe lograrse en la comercialización, la posible venta de materias primas (que sólo se realizará cuando se estime como altamente necesaria la actividad por cuenta propia), la transportación, el uso de locales, u otras variantes" (7).

En la normativa del trabajo por cuenta propia aparece un embrión de un sistema impositivo semejante al de los sistemas económicos capitalistas, estableciéndose una tasa fija para el ejercicio de las correspondientes actividades.

No obstante se establece que en caso de producirse "excesivas ganancias" podrá incrementarse esta tasa, fijada en principio con criterios de mínimos y, sobre todo, que "no se aplicará el impuesto progresivo por considerarse un proceso excesivamente complejo en esta primera fase del trabajo por cuenta propia, lo que no excluye su aplicación en el futuro" (8).

Asimismo se regulan ya los aspectos principales de los circuitos de comercialización no estatales, de lo que destaca la prohibición absoluta de las actividades privadas de intermediación comercial.

La producción obtenida por los trabajadores por cuenta propia puede ser vendida directamente por el correspondiente trabajador a la población, pero se prohíbe taxativamente la existencia de comerciantes, incluso con palabras muy duras para estos: "se tratará de evitar a toda costa el surgimiento de intermediarios o parásitos que lucren y se enriquezcan con el esfuerzo de los demás" (9). Sin embargo, como se verá más adelante, se permite la aparición de una primera figura de intermediario, aunque se trate de un figura semejante a un comisionista estatal.

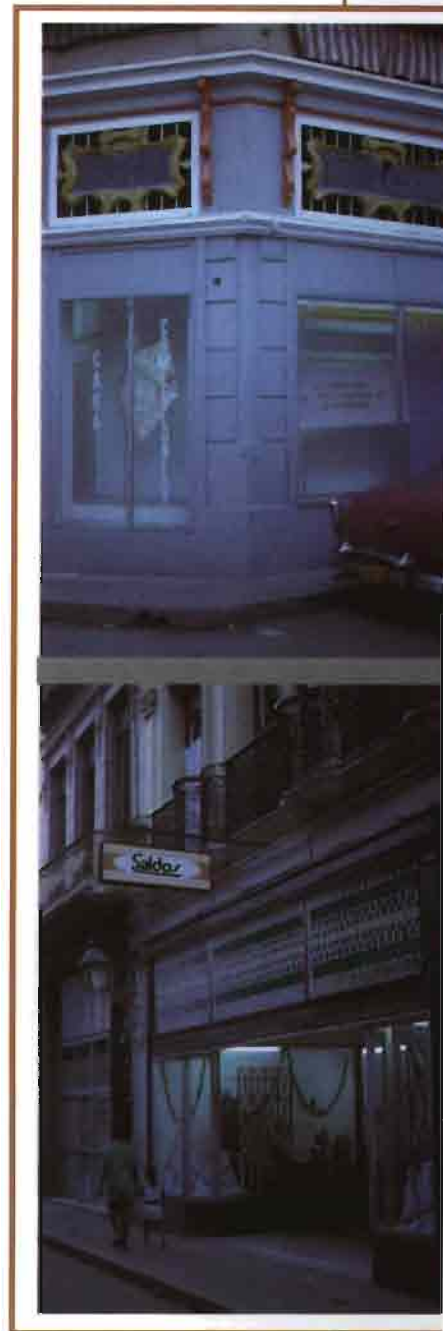
LOS MERCADOS ARTESANALES, INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS

Un año más tarde de la regulación del trabajo por cuenta ajena, en octubre de 1994, se regulan los mercados de bienes de consumo, en la normativa sobre los mercados de artículos industriales y artesanales, y agropecuarios señaladas líneas atrás. La apertura de estos mercados es la continuación lógica de la legalización del trabajo por cuenta ajena. En la exposición de motivos del Decreto regulador del Mercado de artículos industriales y artesanales (nº 192, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 21 de octubre de 1994), se explícita claramente este propósito cuando afirma que "resulta necesario incrementar los niveles

de producción de artículos industriales y artesanales, empleando para ello el potencial de las diferentes fuerzas productivas del país, brindando a todos los productores las vías posibles que estimulen el interés por aumentar sus producciones, entre ellas la de concurrir a un mercado mas amplio con precios liberados".

Se crea así una red de tiendas y ferias (mercados al aire libre), donde los trabajadores por cuenta propia puedan dar salida a su producción. Las tiendas en que se venden los productos son de titularidad pública, y a ellos pueden concurrir los productores, pero únicamente con los bienes producto de su trabajo. En las tiendas, los productores pueden disponer de pequeños puestos de venta, por los que deben abonar unas tasas, que se fijan por el responsable de cada establecimiento, y siempre bajo el principio de autosuficiencia financiera. Esta autonomía para la fijación del precio de "alquiler" de los puestos de venta es un reconocimiento implícito del distinto valor comercial de cada tienda, y no deja de ser un primer paso en la introducción del principio de competencia (aunque dentro del sistema estatal), entre los responsables de cada tienda, que pueden operar así con la tasa de alquiler para atraer vendedores.

La posibilidad de utilización del mercado de artículos industriales y artesanales no se limita a los "cuenta propia", ya que a él pueden acudir las empresas públicas y otros centros de producción con bienes no comprometidos en sus respectivos planes de producción, y con "producciones secundarias", así como con "inventarios ociosos", que en principio esta-



ban destinados al abastecimiento normal de la población. Lo que resulta muy interesante de destacar ya que significa otorgar al mercado un papel de director de la producción, aunque sea sólo muy levemente.

"Los precios de venta de los productos en este Mercado, serán acordados libremente entre vendedores y compradores" (10). Dado que los ciudadanos cubanos pueden poseer dólares legalmente, y puesto que las ferias están dedicadas en buena parte a la venta a los turistas, es frecuente que el precio de los productos aparezca expresado a la vez en dólares y en pesos cubanos, con la paridad fijada al margen del tipo oficial (1 peso = 1 dólar USA), el cambio habitual en los últimos meses es de entre 40 y 50 pesos por 1 dólar.

La ordenación de estos mercados presenta una novedad bien interesante por cuanto regula la figura del comerciante, que en todo caso deberá ser una figura pública, y que puede tomar las mercancías por cuenta propia, para su venta posterior con el precio fijado por los concurrentes en los mercados. Con ello se abre la posibilidad de la existencia de actividades especializadas de intermediación comercial para el abastecimiento de la población cubana en mercados liberalizados. El interés que tiene esta posibilidad, aún cuando por ahora se abra sólo para entidades estatales, aconseja realizar la transcripción textual de su normativa:

"La concurrencia de las personas naturales o jurídicas, será mediante la red de tiendas minoristas, las ferias de ventas o cuantas otras opciones se faciliten; sus relaciones comerciales en este Mercado serán:

a) Mediante la venta a la entidad comercial de los artículos que serán objeto de su realización.

b) Situando los productos a consignación para su venta.

c) La venta directa de sus productos por el concurrente, arrendando el espacio y otros servicios".

(Art. quinto de la Resolución Conjunta de los ministros del Comercio Interior y de la Industria Ligera, de 21 de octubre de 1994)

PRIMEROS RESULTADOS

Los datos de que disponemos sobre el funcionamiento de estos mercados se refieren a mediados del mes de diciembre pasado, cuando los mercados de artículos industriales y artesanales, y los agropecuarios, llevaban funcionando apenas un par de meses y sin que aún hubiera dado tiempo a que los productos, especialmente los agrarios, elaboraran producto específicamente para estos mercados. Aún así, era ya evidente la importancia de esta liberalización de parte de la producción y el comercio cubanos.

En esas fechas de diciembre funcionaban ya en La Habana varias ferias al aire libre, tiendas de productos industriales y artesanos y mercados agroalimentarios. En las ferias, los productos presentes eran fundamentalmente productos de artesanía y objetos de segunda mano, estando su venta orientada fundamentalmente al turismo.

Como en toda feria callejera, era notable la animación en las dos que visité. En una de ellas, situada en una amplia avenida de la parte del ensanche de la ciudad de La Habana, se ofrecían además muebles y artículos de equipamiento del hogar, especialmente objetos de cocina.

Las tiendas del Mercado de artículos industriales tenían apenas algunos artículos sueltos, muy lejos de lo que podía constituir un surtido, ni aún siquiera básico. Será necesario todavía un período más largo para que se adapte, al menos, parte de la producción a la demanda que puede manifestarse en estos mercados.

En cuanto a los mercados agropecuarios, cuyo éxito debe ser mejorar el abastecimiento de la población, la oferta no era muy abundante, pero si era posible encontrar productos hortofrutícolas de los más comunes y carne de cerdo, básica en la alimentación cubana. A pesar de sus carencias, estos mercados agropecuarios si registraban una afluencia de consumidores apreciable.

La aceptación que han tenido estos mercados agropecuarios ha sido notable, tanto por parte de oferentes como por posibles clientes. Entre su apertura en el mes de octubre y los primeros días de diciembre, los mercados agropecuarios de todo el país habían vendido 304 millones de pesos, que superaban los 700.000 quintales. La recaudación estatal fue de 23,6 millones



de pesos, en conceptos de tasas, más 6,5 millones de pesos en concepto de servicios prestados a los vendedores (alquiler de tarimas, balanzas, etcétera) (11).

Los problemas que presentan estos mercados para los consumidores se refieren fundamentalmente al elevado precio de los productos ofertados derivados de la todavía escasa oferta de producto. Para los vendedores, el problema principal son las tasas de concesión de puestos de venta, que consideran elevadas. Además, es posible detectar cierta desconfianza ante un mecanismo, como el del mercado, excluido de la vida cubana durante muchos años. No obstante, se espera que la participación sea creciente a medida que el funcionamiento de los mercados muestre lo conveniente de participar más en ellos. El mensaje que puede percibirse es claro: los productores "deberán aprender que el subsidio generado por el idealismo y el paternalismo, va tocando a su fin, porque el Estado no tiene posibilidad de seguir manteniendo a los que se pueden valer por sí mismos" (12). □

TODAS LAS FOTOS CORRESPONDEN A LA HABANA Y ESTAN REALIZADAS POR ALFONSO REBOLLO EN DICIEMBRE DE 1994.

NOTAS:

(1) Este artículo ha sido elaborado gracias a la colaboración de la profesora Inés M^a Gil Morell, de la Universidad de La Habana, que dedicó una buena cantidad de su tiempo a recopilar documentación, revisar unas primeras notas de este artículo, e indicarme los errores de esas primeras apreciaciones. No obstante, debo señalar que la profesora Gil Morell no ha podido revisar la última versión de estas notas, redactadas ya de regreso a Madrid, por lo que los posibles errores, imprecisiones o juicios equivocados son de la única responsabilidad de quien firma este artículo.

(2) Aunque como se ve el sistema estatal cubano atiende la provisión de bienes y servicios, nosotros en estas notas nos centraremos fundamentalmente en la distribución de bienes.

(3) Art. 2^o de la Resolución Conjunta n^o 1 del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social (CETSS) y del Comité Estatal de Finanzas (CEF), del 8 de septiembre de 1993.

(4) Ibid. nota anterior, art. primero.

(5) Aunque se contemplan las habituales reservas: mediante la posibilidad de restringir la dedicación a tiempo completo al trabajo por cuenta propia cuando se trate de "territorios deficitarios de fuerza de trabajo o con entidades económicas de importancia".

(6) Ibid. nota anterior, art. tercero.

(7) Ibid. art. decimonoveno y vigésimo primero.

(8) Ibid. art. decimoquinto.

(9) Resolución conjunta n^o 1 CETSS-CEF, art. octavo.

(10) Art. 4, Decreto n^o 192, Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

(11) "Mercados agropecuarios. Vendidos más de 300 millones de pesos". Gramma, 10 de Diciembre de 1994.

(12) "La puerta está abierta "El habanero", 14 de octubre de 1994.

